

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00379 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	MIGUEL ALFONSO OVALLE PEÑA
DEMANDADA:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
ASUNTO	Rechaza llamamiento en garantía

El señor MIGUEL OVALLE PEÑA, mediante apoderado judicial, instauraron demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad y restablecimiento del Derecho -Laboral, contra el INSTITUTO PENITENCIARIO Y CACELARIO - INPEC, pretendiendo que se declare la nulidad de la resolución 000845 del 20 de marzo de 2012 por medio de la cual se declaro insubsistente el nombramiento del actor al cargo de Subdirector de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Medellín y como restablecimiento del derecho al mismo cargo o a otro de igual, similar o superior categoría y asignación, así mismo el reconocimiento y pago de los salarios, y prestaciones sociales.

HISTORIA PROCESAL

El INSTITUTO PENITENCIARIO Y CACELARIO - INPEC presenta escrito de llamamiento en garantía (cuaderno # 2), en el cual pretende llamar al proceso a la PREVISORA S. A. con el fin de que asuma las indemnizaciones por responsabilidad civil extracontractual y por labores y operaciones de los empleados del INPEC.

Advierte el Despacho que la póliza allegada por la parte demandante a folio 4 ampara las indemnizaciones por responsabilidad civil extracontractual, por lo que es evidente que la póliza no cubre las consecuencias que podrían derivarse de una eventual condena a la entidad toda vez que lo que se pretende en la demanda deriva de una relación legal, reglamentaria o contractual, motivo suficiente para rechazar el llamamiento en garantía, al no cumplir con lo preceptuado en el artículo 225 del CPACA.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el llamamiento en garantía frente a la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **10 DE OCTUBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria